

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Ramiro Reynolds Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra R.D. 418/06, que ha sido admitido a trámite por providencia de 14-7-6 y figura registrado con el número 001/43/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 14 de julio de 2006.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—46.227.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y por doña Amelia Madrid López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo 165/06, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 2006, sobre nulidad de pleno derecho de liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rústica, en el que se ha acordado hacer público en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de interposición del recurso para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo y de quienes tuvieran interés respecto al mantenimiento del mismo. Lo que se anuncia para que puedan personarse en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a esta publicación.

Madrid, 9 de junio de 2006.—El Secretario.—46.113.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCORCÓN

Doña Martina Milano Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcorcón,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 30019/02-B a instancia de doña María del Carmen Giménez García contra doña María José Álvarez Iglesias, se ha acordado sacar a pú-

blica subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración: Vivienda sita en la Avenida de José Antonio, número 1, piso 5.º, letra C de la escalera izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 872, libro 136, folio 112, finca registral número 11044 de la sección 02.

El tipo de la subasta es de 309.847,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Calle Carballino, s/n, el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas treinta minutos.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2.362 o de que han prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexta.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, libro el presente Edicto en Alcorcón, 13 de julio de 2006.—La Secretaria judicial.—45.790.

BARCELONA

Edicto

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia 38 de Barcelona y con el número 417/06-1, se sigue

a instancia de Jordi Martín Alonso, expediente para la declaración de fallecimiento de Mauricio Martín García, nacido en Castro (Soria) el día 22 de septiembre de 1905, hijo de Mariano Martín Alonso y de María García Mata, con domicilio conyugal ubicado en Barcelona en C/ San Jacinto, 9, pta. 4.ª, no teniéndose noticias de él desde el 19 de agosto de 1942 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido habría cumplido 100 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—44.004.

y 2.ª 1-8-2006

BILBAO

Doña Covadonga González Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 10 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 414/06 se sigue a instancia de María Teresa González Preciado expediente para la declaración de fallecimiento de M.ª del Pilar Preciado Viguera, natural de Villa de Ocón (Logroño), vecina de Bilbao, de 80 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Santutxu, n.º 3, 1.º interior izquierda, de Bilbao, no teniéndose de ella noticias desde el 20 de febrero de 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Bilbao (Bizkaia), 16 de mayo de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—43.414.

y 2.ª 1-8-2006

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

En cumplimiento por lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián, en auto de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 610/04 de «Kertaga Pasaia, Sociedad Limitada», por el presente se hace pública la resolución dictada en las presentes actuaciones:

Auto 455/06.

Juez que lo dicta: Doña Mari Carmen Bildarraz Alzuri.

Lugar: Donostia-San Sebastián.

Fecha: 18 de julio de 2006.

Antecedentes de hecho

Primero.—Declarado «Kertaga Pasaia, Sociedad Limitada», en estado legal de quiebra por auto de fecha 21 de septiembre de 2004 y elegidos los Síndicos en la primera Junta General de Acreedores celebrada, fueron éstos nuevamente convocados a Junta para el examen y reconocimiento de créditos, que tuvo lugar en fecha 30 de junio de 2006, quedando terminado en la misma el mencionado reconocimiento.

Segundo.—Celebrada en fecha 30 de junio de 2006 Junta de Acreedores, según se había solicitado, para deliberación de propuesta de convenio y someterla a aprobación, quedó favorablemente votada por todos los acreedores presentes, cuyos votos a favor representan el 97,46 por 100 y sus créditos suman 5.031.879,15 euros, cantidad que cubre las tres quintas partes del total del pasivo.

En el seno de dicho acto, se nombró liquidador al Señor Comisario don Ignacio Irure Gorostegui por unanimidad de todos los comparecientes, quien en dicho acto aceptó el cargo.

Tercero.—Ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podría haberse formulado oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado a tal fin escrito alguno.

Fundamentos de derecho

Único.—Con arreglo a los artículos 898, 899 del Código de Comercio, en cualquier estado del juicio, terminado el reconocimiento de créditos, el quebrado y sus acreedores, en Junta de Acreedores debidamente constituida, podrán hacer los convenios que estimen oportunos, de manera que no apareciendo en el presente caso contravención manifiesta a las formas de su celebración, ni circunstancia obstativa alguna, ha de procederse a la aprobación del convenio, conforme a los artículos 1395 y 1396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez aprobado el cual y salvo lo dispuesto en el artículo 900 del mencionado Código, será obligatorio para el fallido y para los acreedores cuyos créditos daten de época anterior a la declaración de quiebra, según determina el artículo 904 del mismo cuerpo legal.

Parte dispositiva:

Decido: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada en fecha 30 de junio de 2006, en consecuencia, firme que sea la presente, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de fecha 21 de septiembre de 2004 y llévase a efecto el mencionado convenio; hágase pública esta resolución mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Estado, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado; líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia que se entregarán al procurador del quebrado para que cuide de su diligenciamiento.

Inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Donostia-San Sebastián, 18 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—47.175.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto-Cédula de citación y emplazamiento

En autos de juicio Procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado n.º 3 en el núm. 149/2005 a instancia de Manuel Rius Morrus e Isabel Sevilla Martín contra ignorados herederos de Francisco García Saura se ha dictado resolución de fecha 9 de dos mil cinco que contiene el siguiente particular:

Auto

Juez, D. Ildelfonso Carol Grau.

En Esplugues de Llobregat, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el procurador Sr. Jorge Navarro Bujía, actuando en nombre y representación de Isabel Sevilla Martín y Manuel Rius Morrus según designa apud acta efectuada en la Sede de este Juzgado, se ha presentado

demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a ignorados herederos de Francisco García Saura suplicando se dictase en su día sentencia sobre reclamación de título de dominio en relación a finca urbana, y, en su caso, de elevación a público de título de dominio que justifica dicha declaración conjuntamente con acción de reclamación de cantidad.

Segundo.—Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 35.172,01 euros.

Tercero.—Solicita la parte actora en el otrosí de la demanda como medida cautelar coetanea al proceso, anotación preventiva de la demanda, ofreciendo como caución la cantidad de 300,00 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal. En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente. Llévase a efecto el emplazamiento en la persona y domicilio señalado por parte actora, librándose para ello el correspondiente exhorto. Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn, ha señalado la cuantía de la demanda en 35.172,01 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento, efectuándose dicho emplazamiento en el domicilio de D. Lorenzo García Saura.

Parte dispositiva

Primero.—Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Jorge Navarro Bujía, en nombre y representación de Isabel Sevilla Martín y Manuel Rius Morrus, frente a ignorados herederos de Francisco García Saura sobre Juicio Ordinario, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento, efectuándose dicho emplazamiento en la persona de D. Lorenzo García Saura. Líbrese el correspondiente exhorto.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Tercero.—Respecto al otrosí de la demanda se acuerda la apertura de la oportuna pieza separada, llevando a ella testimonio de los particulares necesarios.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado, El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma el Juez Ildelfonso Carol Grau del Juzgado Primera Instancia 3 Esplugues de Llobregat. Doy fe.—El Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al/a los demandado/s en paradero desconocido, ignorados herederos de Francisco García Saura, expido la presente cédula, en Esplugues de Llobregat, 18 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.317.

MANRESA

Edicto

Secretario José Javier García Valentín.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 22/2006, se sigue a instancia de Rosa Torras Coll, expediente para la declaración de fallecimiento de Agustín Torras Puiggros, nacido en Manresa el día 7 de marzo de 1914, hijo de Francisco Torras Basullas y de Rosa Puiggros Planell, con domicilio en Cami de Viladordis, Casa, s/n, de Manresa, no teniéndose noticias de él desde el día 3 de diciembre de 1967 e ignorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 91 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de sus existencia puedan ponerla en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Manresa, 15 de febrero de 2006.—El Secretario, José Javier Gacía Valentín.—46.799. 1.ª 1-8-2006

SAN FERNANDO

Doña María Luisa Zamora Segovia, Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de San Fernando,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 24/2006 se sigue a instancia de Lucía Montes de Oca Galindo y Antonio Pérez Soto expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Pérez Montes de Oca, natural de San Fernando (Cádiz), nacido el 10 de julio de 1956, vecino de San Fernando, quien salido de puerto de Castellón a bordo del buque «Marivel Riva», con destino a Bengahasi (Libia), no teniéndose de él noticias desde 27 de agosto de 1975, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Fernando, 23 de febrero de 2006.—La Ilma. Sra. Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.766.

1.ª 1-8-2006

SABADELL

Concepción Fernández Soto, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 Sabadell (antiguo CI-7),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen, a instancias de M.ª Carmen Muñoz Morgades y de David Saumell Muñoz, autos de Jurisdicción voluntaria (familia) 536/06 para obtener la declaración de fallecimiento de don José María Saumell Tort (Documento Nacional de Identidad 39.023.747) cuyo último domicilio conocido estuvo en Sabadell, plaza Los Alamos 3, bajos 2ª, y del que no se tienen noticias desde aproximadamente 1985.

Lo que se hace saber para que cualquier persona que pudiera dar noticia de él lo comunique al Juzgado en el plazo de 15 días.

Sabadell, 31 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.371. 2.ª 1-8-2006

TOLOSA

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia n.º 1 de Tolosa en providencia de fecha 22 de junio de 2006 en el expediente de quiebra voluntaria número 433/02, se convoca a todos los Acreedores a junta de Examen y Reconocimiento de Créditos que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2006, a las 09:30 horas, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, previéndoles a fin de que antes del día uno de septiembre de 2006, presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Tolosa, 22 de junio de 2006.—La Secretaria. Cristina Rubio Domingo.—46.882.